

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Resolución de 8 de noviembre de 2007 por la que se asumen las competencias sancionadoras en materia de circulación en vías urbanas del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

El artículo 68.2 de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que las sanciones por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderán a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Los delegados o subdelegados del Gobierno en su caso, y en las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, los órganos competentes que correspondan, asumirán esa competencia cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por los Alcaldes.

Al amparo de este artículo y con fecha 30 de octubre de 2007, el señor alcalde del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria solicitó la asunción, por parte de la Delegación del Gobierno en Cantabria, de las competencias municipales en materia sancionadora de infracciones a normas de circulación en vías urbanas en ese municipio.

En virtud de lo anterior y previo informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formulados por el señor alcalde del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, para el no ejercicio de competencias por parte del mismo,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, las competencias para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, con las siguientes observaciones:

1) La asunción de competencias será de carácter temporal, mientras subsistan los motivos expuestos por el señor alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.

2) Los agentes de la Policía Local recibirán asesoramiento por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de conseguir la más eficaz y mejor instrucción de los expedientes sancionadores iniciados como consecuencia de las denuncias formuladas por dichos agentes.

3) Se creará una Comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, un representante de la Policía Local de Ramales de la Victoria y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Santander, 8 de noviembre de 2007.—El delegado del Gobierno, Agustín Ibáñez Ramos.

07/15376

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Resolución de 8 de noviembre de 2007 por la que se asumen las competencias sancionadoras en materia de circulación en vías urbanas del Ayuntamiento de Meruelo.

El artículo 68.2 de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, apro-

bado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que las sanciones por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderán a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Los delegados o subdelegados del Gobierno en su caso, y en las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, los órganos competentes que correspondan, asumirán esa competencia cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por los Alcaldes.

Al amparo de este artículo y con fecha 19 de octubre de 2007, el señor alcalde del Ayuntamiento de Meruelo solicitó la asunción, por parte de la Delegación del Gobierno en Cantabria, de las competencias municipales en materia sancionadora de infracciones a normas de circulación en vías urbanas en ese municipio.

En virtud de lo anterior y previo informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formulados por el señor alcalde del Ayuntamiento de Meruelo, para el no ejercicio de competencias por parte del mismo,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, las competencias para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Meruelo, con las siguientes observaciones:

1) La asunción de competencias será de carácter temporal, mientras subsistan los motivos expuestos por el señor alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.

2) Se creará una Comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Meruelo y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Santander, 8 de noviembre de 2007.—El delegado del Gobierno, Agustín Ibáñez Ramos.

07/15377

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución de Alcaldía de formalización de contratos de trabajo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador en relación con las pruebas de selección para contratar, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo, dos Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia para las Aulas de Preescolar.

Y una vez personados los aspirantes y comprobada la documentación acreditativa correspondiente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la contratación de las dos aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador:

1. Doña Noelia Ortiz Ugarte. DNI: 72.091.771L.
2. Doña María Ezquerro Zorrilla. DNI: 72.069.118K.

Segundo. Formalizar los correspondientes contratos de trabajo en la modalidad temporal por obra o servicio determinado, desde el 1 de noviembre de 2007 hasta el 30 de junio de 2007 a las aspirantes seleccionadas.

Tercero: Aprobar la siguiente lista ordenada de bolsa de empleo para sustituciones:

1. Doña Elsa Ruiz Suero.
2. Doña Victoriana Alonso Gómez.
3. Doña Ruth Peña Candelera.